



H. CONGRESO DEL
ESTADO DE YUCATÁN
LXII Legislatura 2018-2021



H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

La suscrita, Diputada Kathia María Bolio Pinelo integrante de la Fracción Legislativa del Partido Acción Nacional de esta Sexagésima Segunda Legislatura, con fundamento en los artículos 30 fracción V y 35 fracción I, de la Constitución Política; artículos 16 y 22 Fracción VI de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, así como de los artículos 68, 82 fracción IV del Reglamento del Poder Legislativo, todos del Estado de Yucatán, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la presente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN CAPÍTULO Y DIVERSOS ARTÍCULOS A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La sociedad yucateca ha experimentado infinidad de cambios con el paso del tiempo, algunos buenos y otros no tanto, sin embargo, todos han tenido injerencia para tener el Yucatán que hoy en día tenemos, y en el que vivimos con nuestras familias y amigos.

Cabe señalar que dichos cambios no solamente han repercutido en el entorno social, sino también en el comportamiento de los ciudadanos, es por tal motivo que con toda precisión se puede mencionar que nos encontramos en una época en donde la empatía se encuentra en muy bajos niveles, lo que genera una sociedad más materialista que preocupada y ocupada por las necesidades o problemáticas de los ciudadanos, situaciones que no únicamente le compete resolver a las autoridades, sino que también entre ciudadanos debe existir esa ayuda mutua y solidaria a la hora de resolver cualquier problema.

Podemos definir empatía como la acción de entender y comprender las necesidades y problemas de los demás, poniéndose en su lugar con la intención de apoyar y contribuir en la búsqueda de posibles soluciones.

Los grupos en situación de vulnerabilidad viven constantemente discriminación por esa falta de empatía dentro de la sociedad, y específicamente la viven las personas con discapacidad, cuya situación complica su inclusión en el sector educativo, laboral, deportivo, cultural, económico, entre otros; Ante este escenario, familiares, organizaciones civiles, funcionarios públicos y activistas en materia de derechos humanos, alzan continuamente la voz para visibilizar la situación de desigualdad que enfrentan estos sectores de la población, situación que es totalmente diferente a la que viven otras personas que no se encuentran dentro de los grupos vulnerables.

De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Discriminación del 2017 llevada a cabo por el INEGI, 25 de cada 100 personas con discapacidad en México ha sido víctima por lo menos una vez de discriminación, ocasionada porque la ciudadanía no está informada sobre esta condición, de lo que genera y representa tener discapacidad, que hoy en día 7 millones de mexicanos y mexicanas, y más de 100 mil personas en Yucatán tienen, y que nadie está exento de tenerla en algún momento de su vida.

El accionar del actual gobierno del estado de Yucatán en temas de discapacidad es algo digno de reconocerse, ya que han demostrado tener la voluntad, sensibilidad y convicción de trabajar en pro de las personas que viven con esta condición, y cabe enfatizar que son hechos tangibles que se pueden observarse con toda claridad, ya que entre las primeras acciones de gobierno fue la creación del IPEDEY, así como una serie de políticas públicas y estrategias que garantizan una rehabilitación y atención de primer nivel para este sector.

Las autoridad local y las autoridades municipales en el estado están haciendo su trabajo de acuerdo a sus posibilidades presupuestales, pero es claro que para obtener mejores resultados y que estos se den de forma más rápida, es necesario que la sociedad se involucre y contribuya a fondo, es por eso que se debe seguir apostando por acciones y mecanismo que impulsen empatía en la ciudadanía.

Por lo antes expuesto, se propone en esta iniciativa fomentar la empatía a través del servicio social, servicio que es obligatorio para los jóvenes que estudian en nivel medio superior y superior, para la obtención de su título o grado académico como se establece en la Ley General de Educación y en la Ley de Profesiones del Estado de Yucatán. En concreto, se busca con esta propuesta que los estudiantes de escuelas públicas y privadas de los niveles ya mencionados y de acuerdo a la naturaleza de su profesión y de los planes de estudio establecidos en sus respectivas instituciones educativas, tengan la opción llevar a cabo su servicio social acompañando y apoyando a personas con o sin discapacidad de preescolar, primaria, secundaria o preparatoria que lo requieran, con el objetivo de que los educandos puedan lograr su máximo aprendizaje y desarrollo integral, así como también conseguir en los estudiantes una mayor empatía con respecto a la condición de discapacidad, todo esto a través del ámbito educativo, dando de esta

manera un paso más a la construcción de una sociedad más humana e inclusiva ante la diversidad, que integra y abunda en nuestro estado.

Esta tarea no será fácil, y más cuando se viene arrastrando estereotipos y una cultura llena de etiquetas y tabús, que ocasionan que las personas en situación de vulnerabilidad, específicamente las personas con discapacidad, sigan viviendo un gran enigma con respecto a sus derechos y su acceso a la educación, a la salud, al transporte público, a la vivienda, al deporte y al trabajo, a pesar de que son derechos que deben garantizarse ya que se encuentran plasmados en tratados internacionales, en la Constitución Política de nuestro país y en leyes locales y federales.

Es posible tener una sociedad incluyente a pesar de que se escuche esto todavía muy lejano, esto es tarea de todos y de que tan comprometidos estemos como ciudadanos, una sociedad fuerte en valores, fomenta, defiende y genera inclusión, sin importar edad, etnia, género, orientación sexual, religión, condición económica, etc.

Con esta iniciativa se busca armonizar igual nuestra Ley de Educación del Estado con respecto a lo establecido en materia de servicio social en la nueva Ley General de Educación, para que estudiantes que de acuerdo a sus profesiones puedan realizar servicio social siendo una sombra como también se le llama al acompañamiento que se les brinda a personas con o sin discapacidad que se encuentren estudiando en preescolar, primaria, secundaria o preparatoria que lo requieran, contribuyendo a su inclusión dentro de las escuelas regulares, que en varias ocasiones se requiere tal acompañamiento, pero desafortunadamente las familias en muchas ocasiones no cuentan con el ingreso económico suficiente para contratar a una persona que cumpla con esta tarea, por lo que considero que los estudiantes y educandos, ambas partes saldrían beneficiadas.

Las escuelas deben involucrarse más a fondo en el tipo de servicio social que aportan y brindan sus estudiantes, ya que además de generarles experiencia, les nutre igual en principios, sensibilizándoles y solidarizándolos con los demás seres humanos, así como también generándoles un crecimiento en su vida personal y profesional, que les respaldará a la hora de buscar oportunidades laborales y desempeñar una profesión con mayor empatía.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de esta Soberanía la siguiente iniciativa de:

**DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN CAPÍTULO Y DIVERSOS
ARTÍCULOS A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN,
EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL.**

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se adiciona un Capítulo IV al Título Séptimo y los Artículos 106 Bis y 106 Ter, todo de la Ley de Educación del Estado de Yucatán, para quedar como sigue:

**Título Séptimo
De la Participación Social en la Educación**

CAPÍTULO IV Del Servicio Social

Artículo 106 Bis. Las personas que sean beneficiadas de forma directa por los servicios educativos de instituciones públicas o privadas de educación superior y, en su caso, de media superior que así lo establezcan, deberán prestar servicio social o sus equivalentes, en los casos y términos que señale esta Ley, la Ley de Profesiones del Estado de Yucatán y las demás disposiciones legales en la materia. La prestación del servicio social o sus equivalentes es obligatoria, siendo un requisito previo e indispensable para obtener título o grado académico correspondiente.

Las autoridades educativas, en coordinación con las instituciones de educación respectivas, promoverán y realizarán todo lo necesario a efecto de establecer mecanismos de acreditación del servicio social o sus equivalentes y que éste sea reconocido como parte de su experiencia en el desempeño de sus labores profesionales. También se fomentará que el servicio social que se lleve a cabo en el Estado sea inclusivo, pudiéndose realizar si así lo decidiera el estudiante, con alguna persona con o sin discapacidad, que se encuentre en educación preescolar, primaria, secundaria y media superior, con la finalidad de generar una sociedad más empática con las personas que presentan alguna condición de discapacidad o en alguna situación de vulnerabilidad.

El servicio social que se realice a favor de una persona con o sin discapacidad contará con toda validez para obtener el título o grado académico correspondiente.

Artículo 106 Ter. La Secretaría de Educación del Estado, en coordinación con el Instituto de las Personas con Discapacidad del Estado de Yucatán, las escuelas públicas y privadas de educación superior y media superior, y demás autoridades competentes, efectuarán convenios e implementarán mecanismos para garantizar que la prestación del servicio social, las tutorías y acompañamientos, que se realicen en beneficio de educandos con o sin discapacidad que se encuentren en preescolar, primaria, secundaria y media superior que lo requieran para lograr su máximo aprendizaje, desarrollo integral e inclusión social.

TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Estado de Yucatán.

Segundo. La Secretaría de Educación del Estado de Yucatán deberá realizar las adecuaciones necesarias para cumplir con lo establecido en la Ley de Educación

del Estado de Yucatán con respecto al apartado del servicio social, a partir de la entrada en vigor de este decreto.

Tercero. La Secretaría de Educación del Estado de Yucatán realizará convenios en materia de servicio social con escuelas públicas y privadas de educación superior y medio superior del Estado, con la finalidad de cumplir con lo establecido en la Ley de Educación del Estado de Yucatán con respecto al servicio social, a partir de la entrada en vigor de este decreto.

Cuarto. El Instituto de las Personas con Discapacidad del Estado de Yucatán, coadyuvará para transversalizar con la Secretaría de Educación del Estado de Yucatán, las escuelas públicas y privadas de educación superior y media superior, para el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Educación del Estado, con respecto al apartado del servicio social, en beneficio de los educandos con discapacidad que se encuentren en preescolar, primaria, secundaria y media superior, a partir de la entrada en vigor de este decreto.

Quinto. Se faculta al Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán para resolver toda cuestión que pueda suscitarse para el cumplimiento de lo establecido en el decreto.

Dado en la sede del Recinto del Poder Legislativo, en la ciudad de Mérida, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, a cinco de febrero del 2020.



KATHIA MARÍA BOLIO PINELO
DIPUTADA